

LOGÍSTICA DIGITAL S.A.

ESTATUTO

En los autos caratulados: "LOGÍSTICA DIGITAL S.A. s/Constitución de Sociedad" CUIJ: 21-05192450-6 , que tramita por ante el juzgado de primera instancia de distrito Registro Publico de Comercio de la Ciudad de Santa Fe, el Señor Juez a cargo dispone la publicación de lo resulto por instrumento privado, con fecha 17/03//2016: En la ciudad de Santa Fe, a los 17 días del mes de Marzo de 2016, se reúnen los Sres. Miguel Ángel García Adise, argentino, divorciado, mayor de edad, D.N.I. 8.280.878, con domicilio en calle Ayacucho 25, ciudad de Santa Fe; y Mariano García Selimán, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. 24.293.938, con domicilio en calle Almirante Brown 6537, ciudad de Santa Fe, y deciden constituir una sociedad anónima Bajo la denominación de "LOGÍSTICA DIGITAL SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe y su sede social inscripta se encuentra ubicada en la calle San Martín 2344, Ciudad de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o fuera de ella. La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la comercialización de cualquier tipo de bienes muebles, registrables o no, derechos, y en especial calzado, indumentaria y accesorios deportivos, así como prendas de vestir, deportivas e informales para hombres, damas y niños mediante la utilización de Internet u otros medios tecnológicos creados o a crearse. Otorgar préstamos y efectuar inversiones y/o aportes de capitales a particulares, o a sociedades por acciones. Realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación en vigencia, o sin garantía, efectuar negociaciones de títulos valores acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, excluidas operaciones de Ley Entidades Financieras Nº 21526. Importación y Exportación. El capital es de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000,00); en acciones de \$ 1 cada una. Ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Miguel Ángel García Adise, argentino, divorciado, mayor de edad, D.N.I. 8.280.878, con domicilio en calle Ayacucho 25, ciudad de Santa Fe. Vicepresidente a: Mariano García Seliman, argentino, casado, mayor de edad, D.N.I. 24.293.938, con domicilio en calle Almirante Brown 6537, ciudad de Santa Fe. Se fija el plazo de duración en noventa y nueve (99) años a contar desde el día de su inscripción en el Organismo de Contralor competente. El presente será firmado para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. 18 de Octubre de 2.016. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 70 305937 Oct. 28

SILICON SOLUCIONES

CONSTRUCTIVAS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día s/el art. 10 de la ley 19.550.

Por Asamblea General Extraordinaria del 29 de agosto de 2016 los accionistas de BASEGUI S.A. con domicilio en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, resolvieron cambiar la denominación por SILICON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. quedando redactado el artículo 1º del estatuto social como sigue:

"Artículo 1º: La sociedad se denomina "SILICON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A." continuadora de "BASEGUI S.A." Tiene su domicilio legal en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales." - Rafaela, 19 de Octubre de 2016 - Gisela Gatti, Secretaria.

§ 45 306243 Oct. 28

CEREALES GODEKEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, se procede a realizar la siguiente publicación conforme el Artículo 10 de la

Ley 19.550 y de acuerdo a la Resolución de fecha 11 de octubre 2016.

Por Actas de fecha 21 de junio de 2016 y 12 de septiembre de 2016, la totalidad de Socios que representan la totalidad de Capital Social y totalidad de votos posibles, Sres. Galliano. Oscar Horacio, de apellido materno Venesia, CUIT N° 20-06133993-1, argentino, nacido el 12 de julio de 1943, casado en primeras nupcias con Terenzi Ana Teresa, productor agropecuario, con domicilio en calle 14, N° 999 de la localidad de Godeken (Provincia de Santa Fe), L.E. N° 6.133.993; Montot Carlos Rene, de apellido materno Olivieri, CUIT N° 20-08375658-7, argentino, nacido el 17 de junio de 1951, casado en primeras nupcias con Pittameglio Susana, productor agropecuario, con domicilio en Víctor Gaya N° 665 de la localidad de Berabevú (Provincia de Santa Fe), DNI N° 8.375.658; Montot Clauder, de apellido materno Pittameglio, CDI 20-29217877-9, argentino, nacido el 23/11/1982, soltero, estudiante, con domicilio en Víctor Gaya N° 665 de la localidad de Berabevú (Provincia de Santa Fe), D.N.I. N° 29.217.877; Montot Esteban, de apellido materno Pittameglio, CDI 20-32229931-2, argentino, nacido el 01/04/1986, 01/04/1986, soltero, estudiante, con domicilio en Víctor Gaya N° 665 de la localidad de Berabevú (Provincia DE Santa Fe), DNI N° 32.229.931; Toma Carlos Alberto, de apellido materno Cacchiarelli, CUIT N° 20-220782094, argentino nacido el 04/07/1971, soltero, productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Godeken (Provincia de Santa Fe), DNI N° 22.078.209; la señora Toma María del Rosario, de apellido materno Cacchiarelli, CUIT N° 27-21095678-1, argentino nacida el 07/10/1969, casada en primeras nupcias con Vaselli Gerardo, ama de casa, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Godeken (Provincia de Santa Fe), DNI N° 21.095.678; Señor Tonso Domingo Américo, de apellido materno Aquili, CUIT N° 20-06122404-2, argentino, nacido el 09/05/1938, divorciado de primeras nupcias de Isaia María Susana, comerciante, con domicilio en calle 17 N° 598 de la localidad de Godeken (Provincia de Santa Fe) DNI N° 6.122.404; Señor Galliano Matías Luis, de apellido materno Terenzi, CUIT N° 20-26657516-6, argentino, nacido el 15/04/1978, casado, contratista rural, con domicilio en calle 12 N° 639 de la localidad de Godeken (Provincia de Santa Fe), DNI N° 26.657.516; y Señora Cacchiarelli Olga Alicia, de apellido materno Terincanti, DNI N° 4.434.510, CUIL N° 27-04434510-8, argentina, nacida el 28/12/1942, viuda de primeras nupcias de Toma Pedro Salvador, ama de casa, con domicilio en calle 9 N° 561 de (2640) Godeken (Sta Fe), quien ocupa el lugar que dejara vacante, por fallecimiento, el Señor Toma Pedro Salvador; han suscripto y determinado lo siguiente: 1) Cesión de Cuotas Sociales. El socio Señor Tonso Domingo Américo, tiene suscriptas treinta y cinco mil setecientos (35.700) cuotas de capital de un valor de Pesos Uno (\$ 1) cada una, lo que representa un capital de Pesos treinta y cinco mil setecientos (\$ 35.700), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de la Sociedad del veintiocho con cincuenta y seis centésimos por ciento (28,56 %), las que en éste vende, cede y transfiere del modo más pleno y perfecto a: 1-1) al señor Montot Carlos Rene cuatro mil doscientos setenta y siete (4.277) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos cuatro mil doscientos setenta y siete (\$ 4.277), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken SRL", una participación societaria en el capital social total, de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del once con noventa y ocho Centésimos por ciento (11,98%). El precio las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-2) al señor Montot Clauder cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de peso cuatro mil novecientos noventa y ocho (\$ 4.998), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken SRL", una participación societaria en el capital social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del catorce por ciento (14%). El precio y las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-3) al señor Montot Esteban cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos cuatro mil novecientos noventa y ocho (\$ 4.998) totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken S.R.L.", una participación societaria en el capital social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del catorce por ciento (14%). El precio y las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-4) la señora Cacchiarelli Olga Alicia, (Viuda del señor Toma Pedro Salvador) cuatro mil doscientos setenta y siete (4277) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos cuatro mil doscientos setenta y siete (\$ 4.277), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken S.R.L.", una participación societaria en el capital social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del once con noventa y ocho centésimos por ciento (11,98%). El precio y las Condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-5) al señor Toma Carlos Alberto cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos cuatro mil novecientos noventa y ocho (\$ 4.998), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken SRL", una participación societaria en el capital Social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del catorce por ciento (14%). El precio y las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-6) al señor Toma María del Rosario cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos cuatro mil novecientos noventa y ocho (\$ 4.998), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken SRL", una participación societaria en el capital social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del catorce por ciento (14%). El precio y las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-7) Galliano Oscar Horacio seis mil cuatrocientos treinta y siete (6.437) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos seis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 6.437), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken SRL", una participación societaria en el capital social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del dieciocho con tres centésimos por ciento (18,03%). El precio y las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente. 1-8) Galliano Matías Luis setecientos diecisiete (717) cuotas de capital de pesos uno (\$ 1) cada una lo que representa un capital de pesos setecientos diecisiete (\$ 717), totalmente integrado. Esta compra actual representa, junto a la participación societaria anterior en el Capital de "Cereales Godeken SRL", una participación societaria en el capital social total de "CEREALES GODEKEN S.R.L." del dos con un centésimo por ciento (2,01%). El precio y las condiciones de esta venta se establecen en el artículo siguiente.

Consentimiento Conyugal: No corresponde en el presente Contrato formular el Consentimiento Conyugal, habida cuenta que el Señor Tonso Domingo Américo, es divorciado de primeras nupcias de Isaia Marta Susana.

2) Aumento de Capital: Los socios subsistentes, luego de la compra efectuada de Cuotas Sociales al hoy, ex Socio Tonso Domingo

Américo deciden aumentar el Capital Social que a la fecha del presente es de pesos un Ciento veinticinco mil (\$ 125.000), el que esta representado por ciento veinticinco mil (125.000) cuotas sociales de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente suscriptas e integradas, en la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil (\$ 575.000) representados por quinientas setenta y cinco mil (575.000) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una. Como consecuencia del aumento indicado, el nuevo Capital Social de "CEREALES GODEKEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir de la fecha del presente, pasa a ser de un total de pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientas mil (700.000) cuotas sociales de un valor cada una de pesos uno (\$ 1). El aludido Aumento de Capital se ha llevado a cabo de la siguiente manera A) El socio Galliano Oscar Horacio suscribe la cantidad de un ciento tres mil seiscientos setenta y tres (103.673) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos un ciento tres mil seiscientos setenta y tres (\$ 103.673). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme más adelante se establece. B) El socio Montot Carlos Rene suscribe la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco (68.885) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 68.885). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme mas adelante se establece, C) El socio Montot Clauder suscribe la cantidad de ochenta mil quinientas (80.500) Cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una las que en consecuencia representan Un Capital de pesos Ochenta mil quinientos (\$ 80.500). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme mas adelante se establece. D) El socio Montot Esteban suscribe la cantidad de ochenta mil quinientas (80.500) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos ochenta mil quinientos (\$ 80.500). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme más adelante se establece. E) El socio Cacchiarelli, Olga Alicia suscribe la cantidad de treinta y Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos (34.442) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos (\$ 34.442). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme más adelante se establece. F) El socio Toma Carlos Alberto suscribe la Cantidad de noventa y siete mil setecientos veintiún (97.721) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos noventa y siete mil setecientos veintiuno (\$ 97.721). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme mas adelante se establece. G) La socia Toma María del Rosario suscribe la cantidad de noventa y siete mil setecientos veintiún (97.721) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos noventa y siete mil setecientos veintiuno (\$ 97.721). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme mas adelante se establece. H) El socio Galliano Matías Luis suscribe la cantidad de once mil quinientos cincuenta y ocho (11.558) cuotas sociales de pesos uno (\$ 1) cada una, las que en consecuencia representan un Capital de pesos once mil quinientos cincuenta y ocho (\$ 11.558). Dicha suscripción ha sido totalmente integrada, conforme mas adelante se establece. Como consecuencia del aumento de Capital concretado y de todo lo precedentemente expuesto, el "Artículo Quinto" del Contrato Social, queda redactado así:

Artículo Quinto: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos de setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientas mil (700.000) cuotas sociales de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, totalmente integrado a la fecha del presente, y que cada socio, suscribe como seguidamente se indica: A) Galliano Oscar Horacio ciento Veintiséis mil doscientos diez (\$ 126.210), representado por ciento veintiséis mil doscientos diez cuotas sociales de un valor nominal de pesos uno (1) cada una, lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de dieciocho con tres centésimos por ciento (18,03 %)- B) Montot Carlos Rene, ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos (83.862) cuotas de Capital de Un Valor de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa un capital de pesos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y dos (\$ 83.882), lo que, representa una participación porcentual en el Capital Social de once con noventa y ocho centésimas por ciento (11,98%). C) Montot, Clauder noventa y siete mil novecientos noventa y ocho (97.998) cuotas de Capital de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa un Capital de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y Ocho (\$ 97.998), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de catorce por ciento (14%). D) Montot Esteban noventa y siete mil novecientos noventa y ocho (97.998) cuotas de Capital de un valor de pesos Uno (\$ 1) cada una, lo que representa Un Capital de pesos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho (\$ 97.998), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de catorce por ciento (14%). E) Cacchiarelli, Olga Alicia cuarenta y un mil novecientos treinta y uno (41.931) cuotas de Capital de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa Un Capital de pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y Uno (\$ 41.931), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de cinco con noventa y nueve centésimos por Ciento (5,99 %). F) Toma Carlos Alberto: ciento dieciocho mil novecientos sesenta y tres (118.963) cuotas de Capital de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa un Capital de pesos ciento dieciocho mil novecientos sesenta y tres (\$ 118.963), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de dieciséis con novecientos noventa y cinco milésimos por ciento (16,995%).- G) Toma María del Rosario ciento dieciocho mil novecientos sesenta y tres (118.963) cuotas de Capital de Un valor de, pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa un Capital de pesos ciento dieciocho mil novecientos sesenta y tres (\$118.963), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de dieciséis con novecientos noventa y cinco milésimos por ciento (16,995 %). H) Galliano Matías Luis catorce mil setenta y cinco (14.075) cuotas de Capital de un valor de pesos uno (\$ 1) cada una, lo que representa Un Capital de pesos catorce mil setenta y cinco (\$ 14,075), lo que representa una participación porcentual en el Capital Social de dos con un centésimo por ciento (2.01 %). 3) Prórroga del Contrato Social: Prorrogar la duración de la Sociedad, cuya vigencia según Contrato Social finaliza el 31 de julio de 2016, por un periodo cuyo vencimiento operará en fecha 31 de Julio de 2026. 4) Administración y Fiscalización -La Dirección y Administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios Señores: Montot Carlos Rene, Galliano Oscar Horacio y Toma María del Rosario, quienes revisten el carácter de Socios Oferentes y en tal carácter son designados en este acto. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos en forma indistinta para comprometer a la Sociedad. Los Socios-Gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ó negocios ajenos a la Sociedad. 5) Modificación del Domicilio Legal: Se resuelve por decisión unánime de los socios presentes que representan a la totalidad de los únicos socios de "CEREALES GODEKEN S.R.L." modificar el domicilio legal actual de la Sociedad por el de calle Belgrano N° 198 (esq. Rogelio Terré) de la localidad de (2639) Berabevú (Provincia de Santa Fe), por lo que el "Artículo Primero" del Contrato Social queda redactado así; Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "CEREALES GODEKE Sociedad de Responsabilidad Limitada", con asiento principal de sus negocios y domicilio en Belgrano N° 198 "(esq. Rogelio Terré)

de la localidad de (2639) Berabevú (Provincia de Santa Fe), pudiéndose “establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero”. 6) Normativa correspondiente a la Cesión de Cuotas Sociales (Modificación Art. 6) del Contrato Social: Los presentes resuelven en forma expresa y por unanimidad modificar el Artículo Sexto del Contrato Social por Un nuevo texto del mismo que será, el siguiente:

“Artículo Sexto: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento de todos los otros socios. El que se propone ceder sus cuotas deberá comunicarlo a los demás socios, quienes se pronunciarán dentro de los treinta (30) días corridos desde que el proponente lo comunicará indicando nombre de la persona por ingresar y el precio establecido para la cesión. Al vencimiento del plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. En el caso de cesión de cuotas sociales entre Socios, el Socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas sociales en partes iguales entre los otros socios, respetando la participación porcentual que cada uno tenía en el Capital Social del ente, antes de la cesión aludida, salvo a renuncia de alguno de ellos a este derecho de opción, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro u otros socios. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del fallecido lo dispuesto por la normativa legal dictada al respecto. 7) Unificación de personería: Se recuerda en forma expresa y a todos los fines presentes y futuros, que : A) el señor Montot Clauder y el señor Montot Esteban unifican personería y representación en la persona del señor Montot Carlos Rene. B) El Señor Toma Carlos Alberto y señora Toma María del Rosario. Unifican personería y representación en la persona de su madre, señora Cacchiarelli Olga Alicia.

En razón de lo determinado el Artículo Séptimo: del Contrato Social, queda así redactado; “ARTÍCULO SÉPTIMO: Se unifica personería y representación a todos los fines, presentes y futuros, por parte de los siguientes socios: A) el señor Montot Clauder y el señor Montot Esteban unifican personería y representación en la persona del señor Montot Carlos Rene, B) El señor Toma Carlos Alberto y señora Toma Maria del Rosario unifican personería y representación en la persona de su madre, señora Cacchiarelli Olga Alicia.

§ 448 305615 Oct. 28

LABORATORIO PROAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto: Los accionistas de LABORATORIO PROAL S.A. con domicilio en la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, por asamblea general ordinaria de fecha 28 de julio de 2016 procedió a la elección de los nuevos miembros del directorio designándose como Director Titular con el cargo de Presidente a: Andrés Ángel Albrecht, D.N.I. N° 18.198.378, CUIT 20-18198378-8 y como Director Suplente a Luciana Paola Vanzini, D.N.I. N° 26.189.960, CUIT 23-26189960-4. Por acta de directorio del 1 de agosto de 2016 los designados aceptan los cargos y la designación conferida. - Rafaela, 19 de octubre de 2016 - Gisela Gatti, Secretaria.

§ 45 306244 Oct. 28
